

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 482/2022
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2021-00001-00
DEMANDANTE: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.
DEMANDADOS: COLPENSIONES, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA ESE
FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS
VINCULADA: MARÍA ISABEL CARDONA ARBOLEDA

Teniendo en cuenta, el auto del veintidós (22) de marzo último, en el cual este despacho vinculo a un particular como tercero con interés directo y en el cual se ordenó a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS suministrar la última dirección electrónica y física de notificaciones que repose en sus archivos de la referida persona sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a dicha orden, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, para que se sirva remitir con destino al presente asunto, de manera inmediata, el correo electrónico del demandado y/o dirección física con el fin de practicar la notificación o en su defecto indique no conocerla para proceder con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 77**, el día
10/05/2022

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
SECRETARIA